

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2019  
ADENDA No.4**

Medellín, junio 12 de 2019

Plaza Mayor Medellín S.A, realiza modificación a los siguientes numerales del pliego de condiciones:

**2. CRONOGRAMA**

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación y consulta del pliego	Desde el 24/05/2019	<a href="http://www.plazamayor.com.co">www.plazamayor.com.co</a>
Plazo para presentar observaciones	Desde el 24/05/2019 hasta el 31/05/2019 a las 2:00 p.m.	<a href="mailto:invitacionespublicas@plazamayor.com.co">invitacionespublicas@plazamayor.com.co</a>
Audiencia aclaratoria y visita técnica	El 30 de mayo de 2019 a las 10:00 a.m.	Instalaciones de Plaza Mayor. Calle 41 No. 55-80 Medellín.
Entrega de propuestas	El 17/06/2019 hasta las 11:00 a.m.	Centro de Administración Documental (CAD) Plaza Mayor Medellín S.A. Calle 41 No. 55-80 Medellín.
Evaluación preliminar de propuestas	Dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la entrega de propuestas	<a href="http://www.plazamayor.com.co">www.plazamayor.com.co</a>
Periodo de observaciones a la evaluación y presentación de subsanaciones	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación preliminar	
Evaluación definitiva de propuestas	Dentro de los cuatro días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar.	<a href="http://www.plazamayor.com.co">www.plazamayor.com.co</a>
Oportunidad para mejorar la propuesta por parte del proponente-originador.	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación del informe definitivo de evaluación.	Centro de Administración Documental (CAD) Plaza Mayor Medellín S.A. Calle 41 No. 55-80 Medellín.
Plazo para presentar observaciones a la oferta mejorada	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la socialización de la oferta mejorada.	<a href="http://www.plazamayor.com.co">www.plazamayor.com.co</a>
Adjudicación	Dentro de los tres días hábiles siguientes de la publicación del informe de evaluación definitivo	<a href="http://www.plazamayor.com.co">www.plazamayor.com.co</a>

## 14. FORMA DE PAGO

**PLAZA MAYOR** pagará el valor de contrato de la siguiente manera:

**ANTICIPO:** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato, se concederá al Contratista un anticipo hasta del **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor adjudicado (este anticipo podrá variar según lo ofertado por el proponente en su propuesta)

El valor del anticipo será entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Tesorería de Plaza Mayor la cuenta de cobro debidamente diligenciada y soportada. Para proceder con este pago además se deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos indispensables: La constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, presentar su plan de inversión de anticipo y el cronograma de ejecución de las obras a realizar y el contrato de fiducia. Dicho anticipo deberá ser amortizado en cada acta de pago correspondiente a los **20 hitos**.

Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos que así reciba, con el fin de garantizar que estos se inviertan exclusivamente en la ejecución del contrato.

La entidad fiduciaria deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Poseer experiencia en la administración de recursos, para lo cual debe aportar certificaciones que demuestren que en los últimos tres (3) años ha celebrado y ejecutado a contratos de Fiducia, encargo fiduciario o fiducia mercantil.
2. Que los recursos fideicomitidos no ingresen a fondos de inversión colectivos ni de riesgo.
3. Que la sociedad fiduciaria se encuentre legalmente facultada para realizar la administración de tales recursos, esto es, desde los estatutos de su creación y desde las resoluciones y autorizaciones emitidas por las autoridades competentes, como el certificado emitido por la Superintendencia Financiera.
4. Que la sociedad fiduciaria esté específicamente calificada en la actividad de administración de recursos o de fondos por al menos una firma calificadora de riesgos debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.
5. Que la entidad fiduciaria posea una calificación entre AA+ y AAA o su equivalente.
6. Que el Contrato que se celebre entre el contratista y la entidad fiduciaria sea de administración y pago y se forme un patrimonio autónomo diferente de la entidad estatal y del contratista.

7. La clasificación en el módulo de registro de la Superfinanciera debe tener la característica de negocio que administra recursos de naturaleza privada con la participación directa o indirecta del Estado.

**Contrato de Fiducia:** El manejo y administración de los recursos que la entidad contratante entrega se realizara mediante Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos. El Contratista deberá constituir un único patrimonio autónomo integrado por los recursos del anticipo y los rendimientos del mismo.

La sociedad fiduciaria se ha de obligar a destinar los recursos, exclusivamente, a la inversión asociada con los pagos de proveedores, de equipo, de mano de obra, materiales, subcontratistas y otros gastos relacionados de manera directa con el objeto del contrato. Esta destinación de recursos se materializara mediante la aprobación expedida por parte de la Interventoría, con respecto a los flujos de pago e inversión que deben realizarse en el proceso de amortización del anticipo.

El contratista deberá celebrar el contrato de fiducia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de inicio. La demora en la suscripción del contrato de fiducia mercantil no constituye causa para exigir valores adicionales, o plazos mayores de entrega de obra, a Plaza Mayor, quien adquiere el derecho de ejecutar las estipulaciones adicionales consagradas en este pliego.

El contrato de fiducia deberá contener las siguientes cláusulas:

Plaza Mayor será el Beneficiario Residual, a quien se debe entregar las sumas que no hayan sido utilizadas en la ejecución del contrato de obra.

- Será obligación de la fiduciaria entregar al Plaza mayor las sumas provenientes de los rendimientos generados por los recursos durante la vigencia del fideicomiso, los cuales serán reinvertidos en el objeto.
- Plaza Mayor auditará la destinación de los giros que la fiduciaria realice con los recursos fideicomitados, mediante la autorización de tales giros por el interventor del contrato.
- Plaza Mayor estará autorizado expresamente para que, en cualquier momento, solicite informes a la fiduciaria sobre la ejecución del contrato de fiducia.
- En caso de terminación anticipada del contrato de fiducia o de obra, según el caso, el saldo depositado será reintegrado Plaza Mayor.
- El contrato de fiducia deberá estar vigente hasta lo primero que ocurra en los siguientes casos: a) Que se ejecute el 100% del valor del anticipo, b) hasta la terminación del Contrato y c) Hasta que se amortice el 100% del anticipo.

- El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista y por lo tanto, bajo ninguna circunstancia ni los recursos depositados ni los rendimientos que ellos produzcan podrán utilizarse para cubrir los gastos y/o costos de la comisión fiduciaria.
- Plaza Mayor en su calidad de beneficiario revisará que el contrato de fiducia reúna los requisitos mínimos aquí indicados a través del Interventor.
- El valor del anticipo será entregado a la entidad fiduciaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Tesorería de Plaza Mayor la cuenta de cobro debidamente diligenciada y soportada y con copia del respectivo contrato de fiducia.

El contrato de fiducia mercantil terminara anticipadamente por las siguientes causas:

1. Por la terminación anticipada del contrato, en cuyo caso se reintegrara el saldo a favor del Plaza Mayor, con un informe detallado de los rendimientos financieros generados.
2. Cuando de acuerdo con el Plan de Desembolsos, la dependencia o entidad contratante manifieste al Fideicomitente que está autorizado para dar por terminado el contrato de fiducia. Esta decisión debe presentarse con un informe de la Interventoría.

Salvo en el caso de terminación anticipada, el contrato de fiducia se prorrogara por seis (6) meses más, sin necesidad de documento adicional suscrito por las partes, si dentro del plazo inicial el contratista no ha cumplido con las obligaciones previstas, cualquiera sea la causa de la demora en el incumplimiento.

**Plan de Utilización e Inversión del Manejo del Anticipo:** El Plan detallado de Inversión y Manejo de Anticipo será evaluado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción por el ordenador de gasto y podrá solicitar aclaraciones o ajustes dentro del mismo plazo.

Es importante aclarar que para la presentación del plan de manejo de anticipo, Plaza Mayor solo autorizara el desembolso del anticipo para ser ejecutado en las siguientes actividades

- Estructura metálica
- Red eléctrica
- Carpintería metálica
- RCI
- Cubierta
- Prefabricados

En este término se analizara si la utilización de estos recursos es pertinente, razonable y está asociada con la ejecución del respectivo contrato.

El Contratista deberá presentar todas las aclaraciones y ajustes que sean requeridos para ser aprobado por el ordenador del gasto o quien haga sus veces.

Una vez remitidas las aclaraciones o ajustes el Interventor cuenta con tres (3) días hábiles para pronunciarse.

El contratista deberá presentar mensualmente y/o cuando se requiera, al ordenador del gasto previa aprobación de la Interventoría, un informe detallado sobre la ejecución de recursos de anticipo y dejar expresa autorización para que tanto el ordenador de gasto como los órganos de control puedan solicitar de manera autónoma informes a la fiducia sobre la ejecución de los recursos, el cual debe incluir:

1. Los soportes de cada uno de los gastos efectuados, para lo cual deberá adjuntar facturas o documentos equivalentes con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
2. Informe financiero de las inversiones establecidas para cada uno de los rubros que hacen parte del Plan de Utilización e Inversión del Anticipo, aprobado por el ordenador de gasto.
3. Los demás soportes que a consideración de la Supervisión, Interventoría, Ordenador de Gasto o los órganos de control, sea necesario para verificar la inversión del anticipo.

Los gastos con cargo a la cuenta de anticipo deberán estar soportados con las facturas correspondientes

**Legalización del Anticipo:** Para la legalización del anticipo el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones cuando aplique.

1. Aprobación por la Interventoría del Informe detallado de Ingeniería y Operación.
2. Aprobación por la Interventoría del Plan de Instalación y puesta en servicio.
3. Aprobación por la Interventoría del Plan de Gestión Ambiental.
4. Adquisición de la Infraestructura necesaria para la ejecución.
5. Legalizar el uso de los recursos del anticipo y presentar, para conocimiento de Plaza Mayor, la constancia de la interventoría sobre la correcta utilización de estos recursos y los documentos que evidencien el cumplimiento de las condiciones establecidas.

**Amortización:** El anticipo será amortizado mediante deducciones de cada acta de pago hasta completar el 100% de la suma anticipada.

No obstante, el contratista deberá a realizar dicha amortización antes de terminar el Contrato. La interventoría velará porque la amortización se realice en el tiempo pactado.

El Supervisor del Contrato podría autorizar que los rendimientos financieros se reinviertan para el desarrollo del objeto contractual de manera trimestral y el interventor supervisara que así se haga.

**FORMA DE PAGO POR HITOS:** Los recursos faltantes se pagarán en veinte pagos iguales según avance de obra por el valor ejecutado del contrato en hitos totalmente terminados, por ningún motivo se realizaran pagos de actividades realizadas en frentes de trabajo que no estén terminados al 100%, entendiéndose por frente de trabajo a los hitos (secuencia constructiva) de avance que serán definidos a continuación.

**Hito 1:** Preliminares



- Hito 2:** Movimientos de tierra
- Hito 3:** Fundaciones
- Hito 4:** Estructura
- Hito 5:** Acero/mallas/estructura metálica
- Hito 6:** Mampostería
- Hito 7:** Revoque/enchape/pintura
- Hito 8:** Pisos
- Hito 9:** Aire acondicionado
- Hito 10:** Instalaciones hidráulicas/sanitarias/gas/incendio
- Hito 11:** Carpintería metálica
- Hito 12:** Instalaciones eléctricas
- Hito 13:** Sistema de protección contra rayos
- Hito 14:** Voz, datos, telecomunicaciones
- Hito 15:** Red de gas
- Hito 16:** Sistema de ventilación
- Hito 17:** Sistema de apantallamiento
- Hito 18:** Cubierta
- Hito 19:** Bloque de concreto
- Hito 20:** Ventanas

La totalidad de los hitos anteriores deberán ser explícitos en la programación de obra del contratista, la cual deberá ser aprobada la supervisión con visto bueno de la interventoría. La forma de pago de los diferentes ítems del presupuesto de ejecución de obra será por grupo de ítems que conforman cada uno de los elementos anteriormente mencionados, una vez completados, recibidos a satisfacción por parte de la interventoría y autorizado el pago por parte de la supervisión.

La definición de dichos hitos será verificada por interventoría y en caso de requerirse redefinición de hitos, deberá consultar con el supervisor de Plaza Mayor para su aprobación.

Una vez se emita el recibo a satisfacción del acta respectiva por parte del Supervisor, PLAZA MAYOR dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la Ley.

El Contratista deberá informar a PLAZA MAYOR - la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de actas de pago le efectúe.

En caso que el proponente sea extranjero, la facturación debe hacerse en pesos colombianos.

Para la liquidación documental, una vez se emita el recibo a satisfacción del acta respectiva por parte del Supervisor, **PLAZA MAYOR** dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la Ley.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015,, la factura se recibirá mediante el correo [proveedores@plazamayor.com.co](mailto:proveedores@plazamayor.com.co), los

documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

En caso que el proveedor aún no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, radicará de manera física en el Centro de Administración Documental – CAD, la factura, acompañada de la Certificación por parte del Revisor Fiscal el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA; cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

### 16.2.3 PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Los planos y especificaciones se complementan entre sí. En caso de presentarse inconsistencias entre las especificaciones relacionadas en el presente documento y las indicadas en los planos arquitectónicos, estudios técnicos (suelos, hidráulicos, eléctricos, etc.) primará lo indicado en este documento.

Es responsabilidad del proponente estudiar y verificar los planos con el fin de coordinar directamente la ejecución de las redes eléctricas, acueducto, alcantarillado, gas, climatización etc. sin que se presenten interferencias entre sí.

Cualquier cambio o adición que se proponga deberá ser consultado por escrito de manera formal a la interventoría en coordinación con el supervisor del proyecto suministrando los soportes necesarios para su respectiva aprobación. En caso contrario cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo del futuro contratista.

Al finalizar la instalación el futuro contratista deberá entregar los planos actualizados (As-Built) con las cantidades reales para la valoración final y el archivo de obra.

Si bien las cotas y dimensiones especificadas en planos deberán coincidir, será obligación del futuro contratista verificar los mismos antes de dar inicio a los trabajos. Cualquier discrepancia debe ser aclarada pronta y oportunamente de manera formal con la interventoría en coordinación con el supervisor del proyecto. En caso contrario, las correcciones después de ejecutadas las obras serán responsabilidad del Contratista.

Para el desarrollo del objeto del contrato el futuro contratista deberá ceñirse a las siguientes recomendaciones generales:

- Los elementos que no estén consignados en los planos del proyecto arquitectónico o proyectos técnicos son de responsabilidad del equipo profesional de diseñadores del proyecto, pero el constructor tendrá la posibilidad de presentar los diseños o proyectos técnicos que considere necesarios para el correcto avance de la obra, en dicho caso la interventoría deberá aprobar dichos diseños o proyectos.
- Los elementos constructivos que requieran una solución estructural serán parte del diseño estructural del proyecto realizado por el Ingeniero Alberto U Ashner, quien deberá pronunciarse de forma oportuna frente al tema sin que se generen contratiempos.

- Los elementos constructivos no estructurales deben cumplir con un nivel de desempeño II, según lo establecido en el capítulo A9 de la NSR2010.
- Los elementos constructivos no estructurales, no consignados en los planos del proyecto, deben tener una solución en comité de obra y será consignado en el libro oficial de obra. Solo en caso de ser necesario se producirá un plano modificadorio.
- Los planos arquitectónicos elaborados por el equipo de diseño deben ser siempre la base para cualquier estudio técnico. Por lo tanto, los planos arquitectónicos primarán sobre los planos técnicos.
- No existen especificaciones diferentes a las contenidas en este documento de especificaciones generales de construcción de obra civil, los de especificaciones de las instalaciones técnicas del proyecto y los planos entregados por el equipo diseñador, los cuales se adjuntan en archivos digitalizados, según el siguiente listado:

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FORMATO
<b>ANEXO 1</b>	<b>CANTIDADES APROXIMADAS DE OBRA</b>	XLS
ARCHIVO 1.1	Cantidades de obra aproximadas	
<b>ANEXO 2</b>	<b>Planos diseño Arquitectónico</b>	DWG
ARCHIVO 2.1	ACA_ARQ_plaza mayor_pabellon A_DT03	
<b>ANEXO 3</b>	<b>DISEÑO DE ALARMAS Y DETECCIÓN</b>	
ARCHIVO 3.1	Revisión sistema de alarmas y detección: 2 VDW-LP0043-PBA-G&r Revisión 2	PDF
ARCHIVO 3.2	Cantidades de obra alarmas y detección	XLS
	CANTIDADES ALARMA Y DETECCION PABELLON AMARILLO	
ARCHIVO 3.3	Carta de entrega de diseño	PDF
ARCHIVO 3.4	Planos técnicos alarmas y detección	PDF
	Plaza mayor-pabellon A_RDI-03-03 DI-U-D (1)	
ARCHIVO 3.5	Planos técnicos alarmas y detección	PDF
	Plaza mayor-pabellon A_RDI-03-03 DI-U-Di (1)	
ARCHIVO 3.6	Planos técnicos alarmas y detección	PDF
	Plaza mayor-pabellon A_RDI-03-03 DI-U-Di (2) (1)	
ARCHIVO 3.7	Planos diseño alarmas y detección	DWG
	Plaza mayor-pabellon A_RDI-03-03	
ARCHIVO 3.8	Cuadro de características	XLS
	VDE-LP0043-PBA-G&R Cuadro de características Revisión 2	
<b>ANEXO 4</b>	<b>DISEÑO DE REDES DE GAS</b>	
ARCHIVO 4.1	Cuadro de cantidades redes de gas	XLS
	Cantidades red de gas Pabellón Amarillo	
ARCHIVO 4.2	Planos diseño redes de gas	DWG
	Gas_plaza mayor_pabellon_Abril 1	
ARCHIVO 4.3	Especificaciones red de gas	PDF



	PLAZA MAYOR PABELLON AMARILLO ESPECIFICACIONES FEBRERO 14 2019	
<b>ANEXO 5</b>	<b>Diseño de instalaciones eléctricas</b>	
ARCHIVO 5.1	Cantidades red electrica existente y nueva	XLS
	CANTIDADES RED ELECTRICA PABELLON AMARILLO	
ARCHIVO 5.2	Cuadros de carga	PDF
	Cuadros de carga Pabellón Amarillo V03 05-04-19	
ARCHIVO 5.3	Especificaciones técnicas red eléctrica	PDF
	Especificaciones técnicas construcción Eléctrica Pabellón Amarillo V00	
ARCHIVO 5.4	Planos red eléctrica	DWG
	PE-01 ELE Redes EPM Plaza Mayor PA V02 05-04-2019	
ARCHIVO 5.5	Planos red eléctrica	DWG
	PE-02 a 07 Internas Plaza Mayor PA V04 05-04-2019	
ARCHIVO 5.6	Planos red eléctrica	DWG
	PE-08 Internas SPT Plaza Mayor PA V02 30-03-2019	
<b>ANEXO 6</b>	<b>Diseño estructural</b>	
ARCHIVO 6.1	Planos diseño estructural	DWG
	CPSI_EST_PLAZA MAYOR_PABELLON A R3A	
ARCHIVO 6.2	Memoria de cálculo estructural	PDF
	Memoria Final Pabellón Amarillo_R1-ACA (2)	
<b>ANEXO 7</b>	<b>Diseño hidrosanitario</b>	
ARCHIVO 7.1	Cuadro de cantidades instalaciones hidrosanitarias	XLS
	CANTIDADES HIDROSANITARIAS PABELLON AMARILLO	
ARCHIVO 7.2	Planos instalaciones hidrosanitarias	DWG
	desagües y suministro 22032018	
ARCHIVO 7.3	Especificaciones hidrosanitarias	PDF
	ESPECIFICACIONES RED DE SUMINISTRO Y DESAGUES	
<b>ANEXO 8</b>	<b>Diseño Red Contra Incendios (RCI)</b>	
ARCHIVO 8.1	Cuadro de cantides RCI	XLS
	CANTIDADES RCI PABELLON AMARILLO	
ARCHIVO 8.2	Especificaciones RCI	WORD
	ESPECIFICACIONES RED DE INCENDIO v1	
ARCHIVO 8.3	Planos Red de incendios	DWG
	RED INCENDIO MEDE 2	
<b>ANEXO 9</b>	<b>Diseños de ventilación - Climatización</b>	
ARCHIVO 9.1	Ficha técnica Airvolution D-550	PDF
	170418F_AVD_550_Spec_Submittal	
ARCHIVO 9.2	Calculo de carga para 15 evaporativos	PDF

	Calculo de Carga 15 evaporativos	
ARCHIVO 9.3	Calculo de carga para 20 evaporativos	PDF
	Calculo de Carga 20 evaporativos	
ARCHIVO 9.4	Cuadro de cantidades	XLS
	CANTIDADES PABELLON AMARILLO	
ARCHIVO 9.5	Diseño de climatización	BAK
	Diseño climatización Etapa 2 Pabellón Amarillo Plaza Mayor 15 evaporativos MOD EJES 1 (3)	
ARCHIVO 9.6	Diseño de climatización	DWG
	Diseño climatización Etapa 2 Pabellón Amarillo Plaza Mayor 15 evaporativos MOD EJES 1 (3)	
ARCHIVO 9.7	Plano dimensiones generales EEX-39310H	PDF
	EEX-39310H	
ARCHIVO 9.8	Ficha técnica Enfriador evaporativo EEX	PDF
	ENFRIADORES EVAPORATIVOS MODELO EEX	
ARCHIVO 9.9	Especificaciones técnicas	PDF
	Especificaciones climatización Pabellón Amarillo Etapa 2 Noviembre de 2018	
ARCHIVO 9.10	Ficha técnica UTO 1400+	PDF
	Ficha técnica UTO 1400+	
ARCHIVO 9.11	Informe IAQ P.Amarillo	PDF
	Informe IAQ P.Amarillo - P031.2-18	
<b>ANEXO 10</b>	<b>Estudio de suelos</b>	
ARCHIVO 10.1	Respuesta curaduría	PDF
	GT-OS-008-CMD-002	
ARCHIVO 10.2	Estudio de suelos	PDF
	GT-OS-008-IF-A_	
<b>ANEXO 11</b>	<b>Plan vial y concepto de movilidad</b>	
ARCHIVO 11.1	Concepto	PDF
	concepto_Estudio_Transito	
ARCHIVO 11.2	Plano vial	DWG
	PLANTA- V2 (3)	
ARCHIVO 11.3	Plano vial	PDF
	PLANTA- V2	

Una vez terminada la obra o parte de ella (según la necesidad) y antes de su entrega definitiva, el FUTURO Contratista procederá al desmantelamiento y demolición de las instalaciones provisionales construidas para la administración de obras, retirando la totalidad de los materiales, escombros y residuos de materiales sobrantes y ejecutará una limpieza general de todos los ambientes interiores y exteriores ya

sea mediante la botada de escombros o la disposición de estos en un lugar específico determinado por la interventoría. Además se harán las reparaciones necesarias de fallas, ralladuras, defectos y todas las demás que se observen para una correcta presentación y entrega de la obra, sin que tales reparaciones o arreglos constituyan un valor de obra adicional, acogiéndose a los requerimientos del Interventor o de la supervisión de obra a través de este.

### 16.2.5 LINEAMIENTOS GENERALES

En las presentes especificaciones se hace mayor énfasis en la definición de las características y calidad de obra terminada requerida que en la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados, aclarando que, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento de construcción en las especificaciones refleja la suposición básica que el contratista conoce las prácticas de construcción.

**Los insumos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la interventoría, con la presentación de muestras de ser requeridas con la debida anticipación, así como también ésta podrá ordenar los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones y cumplan con las normas. Sin embargo solo en el caso en caso que la interventoría requiera ensayos adicionales de comprobación, Plaza Mayor pactará dichos ensayos y los pagará del rubro de interventoría, destinado para pruebas, ensayos y asesorías.**

Harán parte además de estas especificaciones las normas para construcción dadas por ICONTEC, ACI, Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes CCCSR, ASIM, CHEC, así como las recomendaciones de los proveedores y fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.

En caso de que se estipule, bien sea en los planos o en las especificaciones marcas, productos específicos, nombres de fábricas, o fabricantes, se debe entender que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El futuro contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la Interventoría, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad que la nombrada y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en precios.

El contratante se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas y acabados esperados dados en las especificaciones no solo del formulario sino también de los planos, y que de haber alguna discrepancia entre estos será la interventoría la encargada de resolverla y aprobarla.

El futuro contratista deberá garantizar el adecuado manejo y control ambiental, seguridad en el trabajo y la calidad de las obras, de acuerdo a los siguientes lineamientos generales:

Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, en las áreas objeto del contrato.

El futuro contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las

mismas, acatando la resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción.

El futuro contratista estará obligado a afiliar a cada uno de sus trabajadores directos y verificar las afiliaciones y pagos de los trabajadores Indirectos (por subcontratos que haya celebrado con otras personas o empresas) al sistema general de seguridad social en salud, al sistema general de riesgos laborales según la ley 50 de 1993 y al sistema general de pensiones según la ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a una EPS (entidad promotora de salud) y a un Fondo de Pensiones debidamente autorizados por el gobierno de Colombiano.

El futuro contratista hará los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación este vigente durante todo el tiempo de ejecución de la obra. Sin las afiliaciones anteriores, ningún trabajador puede ingresar a la obra y mes a mes la interventoría llevará un control de planillas de pago.

El futuro contratista se encargará de mantener actualizados los planos arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidráulicos, sanitarios, y todos los demás que sean necesarios para el desarrollo del proyecto con las modificaciones realizadas en obra. Un juego de estos planos estará disponible en la oficina de la interventoría.

Una vez finalice la obra, el futuro contratista estará en la obligación de suministrar a PLAZA MAYOR los planos récord, manuales de funcionamiento y mantenimiento; además de la bitácora de obra que dé cuenta de las labores realmente ejecutadas, indicando los cambios sobre el diseño inicial o anotaciones constructivas previa aprobación del interventor. Estos documentos se entregarán en original en medio físico y copia en medio magnético a la dependencia competente.

Sin este requisito no se hará Recibo de Obra a Satisfacción.

El valor de esta actividad será asumido por el futuro contratista dentro de sus costos administrativos.

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos deberá ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus actividades sean aceptadas por la interventoría. El futuro contratista será responsable por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad. Es decir, que las demoliciones, reparaciones y/o reconstrucciones de dichas obras, serán por cuenta y riesgo del Contratista.

Los subcontratistas que se sean empleados para la ejecución de los diferentes trabajos deben ser responsable, idóneo, poseer la suficiente experiencia y los conocimientos para que sus actividades sean aceptadas por la interventoría. El futuro contratista será responsable por cualquier obra mal ejecutada por el subcontratista o que construya en contra de las normas de estabilidad y calidad. Es decir que las demoliciones, reparaciones y/o reconstrucciones de dichas obras, serán por cuenta y riesgo del contratista.

El cumplimiento de las especificaciones generales y particulares se extiende a los subcontratistas, por lo tanto deberán quedar estipuladas en las cláusulas de los subcontratos.

## 16.2.7 ACTIVIDADES PREVIAS

### INICIO

El futuro contratista, el Interventor y un funcionario de PLAZA MAYOR, deberán levantar un acta de vecindad antes de la iniciación de la obra, en la cual se hará una inspección ocular, registrando con fotos o audiovisuales las estructuras vecinas y estado actual del área a intervenir.

El proponente deberá tener en cuenta los diferentes aspectos y costos para el desarrollo de esta actividad de acuerdo con lo descrito en el Desarrollo del contrato.

Simultáneamente a la construcción de este proyecto, existe la actividad diaria de Plaza Mayor, la cual se está desarrollando y que por la necesidad de su ejecución, tendrán que realizarse conjuntamente con ésta. En consecuencia el contratista deberá programar sus actividades en coordinación con la interventoría evitando la afectación al normal desarrollo de las actividades propias de Plaza Mayor; considerando la necesidad de no ocupar ningún espacio por fuera del espacio de la obra y controlar estrictamente el ingreso y salida de vehículos de proveedores.

Se deberán establecer sistemas y planes de construcción que permitan realizar las obras inherentes al contrato, sin afectar el funcionamiento de Plaza Mayor, siendo responsabilidad del contratista planear y ejecutar las actividades de manera coordinada, concertada y sin afectaciones.

Por las características de esta obra en particular, es necesaria la entrega de un cronograma de obra que sea una verdadera hoja de ruta para programar todas las actividades de obra, detectar las interferencias y solucionar previamente las futuras afectaciones o interferencias de obra.

El futuro contratista debe hacer especial énfasis en la seguridad humana, tanto del personal de obra, como de todos los empleados y usuarios que diariamente permanecen en Plaza Mayor, por eso el contratista debe presentar un plan de seguridad humana de acuerdo con la normatividad vigente y que tenga en cuenta todos los aspectos necesarios para garantizar la seguridad de todas las personas.

El futuro contratista deberá presentar dicho plan, en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles después de expedida la resolución de adjudicación, para su aprobación por parte de LA INTERVENTORÍA y de PLAZA MAYOR.

El futuro contratista debe tener en cuenta que las actividades de obra que generen mucho ruido no podrán ser ejecutadas cuando haya eventos en Plaza Mayor, por eso es muy probable que estas actividades se programen en horas nocturnas, esto implica que el contratista de obra tenga un plan de seguridad para trabajo nocturno y que el valor de las actividades nocturnas esté contemplado dentro del valor de la propuesta.

### INSTALACIONES DEL CONTRATISTA

El futuro contratista levantará en el sitio de la obra una construcción provisional que reúna los requisitos de higiene, comodidad, ventilación y ofrezca protección, seguridad y estabilidad. Su construcción será por cuenta y riesgo del futuro contratista y deberá contar con las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas necesarias para su correcto funcionamiento.



El tamaño y materiales con que se construya el campamento, centros de almacenamiento y casino serán de libre elección del futuro contratista, pero cumpliendo con las exigencias estéticas de Plaza Mayor.

La localización de estas estructuras estará autorizada por el Interventor y deberá instalarse en zonas donde no interfiera con el desarrollo normal del proceso constructivo, pero nunca por fuera del área demarcada para la obra. En ningún momento se permitirá la ocupación del espacio público para su construcción.

Plaza Mayor permite conexión a las redes hidrosanitarias y eléctricas del Establecimiento. El futuro contratista deberá instalar contadores que permitan cuantificar el consumo y demás obras y derivaciones requeridas para la ejecución de los trabajos.

La zona a intervenir deberá aislarse completamente, por lo que el futuro contratista construirá un cerramiento perimetral provisional en Superboard de altura mínima 2.4 m. La localización del cerramiento será la indicada en planos o en su defecto la autorizada por el Interventor. El cerramiento en Superboard debe tener la estabilidad y firmeza necesaria para resistir impactos de peatones y carretillas u otros elementos de uso común en la zona dura de Plaza Mayor. Como dicho cerramiento será usado para instalar los plotters de aviso de obra, este deberá contar con la planitud necesaria para dicha actividad. Además durante la ejecución de la obra el futuro Contratista deberá estar pendiente del mantenimiento y reparación del cerramiento, de tal forma que siempre se conserve en óptimas condiciones. En caso de que se presenten dificultades o deterioros por personal externo a la obra dichas las reparaciones serán asumidas por Plaza mayor, siempre y cuando se demuestre que efectivamente son imputables a personal externo a la obra.

Dicho cerramiento tendrá un único acceso, salvo en aquellos casos en que el Interventor autorice accesos adicionales (siempre y cuando no interfiera con el desarrollo de las actividades constructivas o del funcionamiento normal de las zonas que no serán intervenidas). Se deberá garantizar el ancho necesario de la puerta para el ingreso de la maquinaria, los vehículos y el personal. El tamaño de dicha puerta será determinado por el futuro contratista y el Interventor teniendo en cuenta la maniobrabilidad, necesidades y requerimientos de la obra.

Debido a que la obra tiene una altura superior a los 12m, el futuro contratista deberá complementar el cerramiento en Superboard por medio de la instalación de una polisombra (Zarán) que cubra desde la altura 2,40m (Cerramiento Superboard) hasta el techo de la obra, esto con el objetivo de detener los objetos que caigan de la obra y para evitar esparcir residuos sólidos por fuera del perímetro de la obra.

Una vez terminada la obra, el campamento y otras estructuras hechas para encerrar y cubrir los patios se demolerán para restaurar las condiciones que existían antes de iniciar las construcciones o las que exija el diseño arquitectónico de la obra.

El futuro contratista hará la demarcación provisional en los sitios de peligro. Esta se hará con tres hilos de cinta plástica autorizada por la Interventoría, deberá ser reflectiva para permitir su visibilidad durante la noche y que cumpla con las normas de seguridad industrial. Estará apoyada sobre elementos provisionales clavados al piso o con base de concreto que permitan su reutilización.

Cualquier accidente que ocurra dentro de la obra será de absoluta responsabilidad del futuro contratista el cual deberá asumir todos los costos generados por este.

El futuro contratista proveerá el personal y equipos suficientes para retirar permanentemente los materiales regados por las volquetas y otros vehículos de transporte de materiales e insumos durante el tiempo que duren las obras correspondientes.

El aseo general de la obra, disposición temporal de escombros, acopio de materiales, y proceso constructivo ordenado es de total responsabilidad del Contratista. La Interventoría velará por que así se cumpla, de lo contrario podrá ordenar a terceros la ejecución de estas labores cuyos costos serán a cargo del Contratista.

Los costos correspondientes a la instalación y posterior retiro del campamento, almacén y oficinas serán pagados por el futuro contratista y deberá tenerlos en cuenta como costos directos al elaborar su propuesta.

### **CELADURÍA**

El futuro contratista proveerá la vigilancia del campamento y del área en construcción durante 24 horas, los 7 días de la semana. Este equipo de vigilancia deberá coordinarse con la vigilancia de Plaza Mayor.

### **16.2.19 EQUIPO O PERSONAL DE TRABAJO REQUERIDO**

El proponente deberá contar con un equipo de trabajo adecuado para la ejecución de la obra, como mínimo el que se presenta a continuación y deberán contar con las siguientes características:

- **DIRECTOR DE OBRA**

El proveedor contratado se obliga a mantener en el frente de los trabajos, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato, **un (1) Director residente de Obra.**

Acreditar título académico de Ingeniero Civil o arquitecto o arquitecto constructor o constructor civil, debidamente matriculado, con una experiencia mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente, (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso). Deberá acreditar una experiencia mayor de cinco (5) años de ejercicio profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en una, o varias, de las siguientes actividades: diseño estructural, construcción, interventoría, o supervisión técnica de edificaciones.

Experiencia específica: Acreditar como experiencia específica mínima, a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como Coordinador o Director de obra o Interventoría, en el sector público o privado en por lo menos tres (3) contratos que hayan tenido por objeto o contemplado en su alcance efectivamente ejecutado, la construcción de edificaciones comerciales, industriales o institucionales con instalación de estructura metálica, entre los cuales se debe acreditar la instalación de por lo menos 200 toneladas de estructura metálica.

Deberá acreditar para la experiencia específica mínimo (2) años como director en actividades o contratos cuyo objeto haya sido o dentro de su alcance incluyan la construcción de estructuras metálicas especiales

como cubiertas y/o puentes. En caso de tener título de Especialización, Maestría o Doctorado en el área de Gerencia de Proyectos u Obras Civiles, se podrán homologar un (1) año de experiencia específica.

- **RESIDENTE DE OBRA**

El proveedor contratado se obliga a mantener en el frente de los trabajos, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato, Un (1) Residente de obra. El profesional propuesto debe cumplir como MÍNIMO con los siguientes requisitos:

Acreditar título académico como Ingeniero civil, o mecánico, arquitecto o arquitecto constructor debidamente matriculado, con una experiencia mínima de seis (6) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente, (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).

Experiencia específica: Deberá acreditar una experiencia específica mínima de cuatro (4) años, a partir de la fecha de expedición de la matrícula como director, de obra, o residente de obra o de interventoría en el sector público o privado y presentar certificaciones que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan construcción de edificaciones, y que al menos una certificación haya tenido por objeto o dentro de su alcance la construcción de edificaciones comerciales, industriales o institucionales, con instalación de estructura metálica, Se tendrán en cuenta proyectos celebrados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Uno (1) de los proyectos certificados y acreditados por el profesional para el cumplimiento del requisito anterior, individualmente considerado, debe incluir en su objeto o alcance la interventoría o construcción de edificaciones nuevas, con un área igual o superior a dos mil (2.000) m<sup>2</sup>. Para verificar este requisito, en caso de no estar de manera explícita en el certificado aportado, el oferente deberá adjuntar adicional al certificado, copia de acta de pago o copia de la última acta de obra o un documento idóneo, debidamente firmado por la Entidad Contratante y/o interventoría de donde se extractará la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.

Deberá acreditar una experiencia específica mínima, de un (1) año a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, en control de programación y presupuesto de obras de Infraestructura.

En caso de tener título de Especialización, Maestría o Doctorado en el área de Gerencia de Proyectos u Obras Civiles, se podrán homologar un (1) año de experiencia específica.

- **RESIDENTE TECNICO DE ESTRUCTURA METALICA**

El proveedor contratado se obliga a mantener en el frente de los trabajos, con dedicación del 50%, durante el tiempo de ejecución del contrato, **Un (1) Residente de obra.**

El profesional propuesto debe cumplir como MÍNIMO con los siguientes requisitos: Acreditar título académico de Ingeniero Civil, Mecánico, o arquitecto o arquitecto constructor o constructor civil, debidamente matriculado, con una experiencia mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente, (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).

Experiencia específica: Deberá acreditar una experiencia específica mínima, a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como Director o residente de obra o Interventoría, en por lo menos tres (3) contratos que hayan tenido por objeto o contemplado en su alcance efectivamente ejecutado, la construcción de edificaciones comerciales, industriales o institucionales, con instalación de estructura metálica, entre los cuales se debe acreditar la instalación de por lo menos 200.000 kg de estructura metálica.

En caso de tener título de Especialización, Maestría o Doctorado en el área de Gerencia de Proyectos u Obras Civiles, se podrán homologar un (1) año de experiencia específica.

- **RESIDENTE TECNICO INSTALACIONES ELECTRICAS, VOZ Y DATOS.**

El proveedor contratado se obliga a mantener en el frente de los trabajos, con dedicación del 50%, durante el tiempo de ejecución del contrato, **Un (1) Residente eléctrico.**

Perfil profesional: El profesional propuesto debe cumplir como MÍNIMO con los siguientes requisitos: Que acredite ser Ingeniero electricista debidamente matriculado, con una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente, (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).

Experiencia específica: Deberá acreditar una experiencia específica mínima a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como residente de redes eléctricas de obra o Interventoría, en por lo menos tres (3) contratos que hayan tenido por objeto o contemplado en su alcance efectivamente ejecutado, la construcción de edificaciones.

Deberá acreditar para la experiencia específica mínimo (2) años en actividades o contratos cuyo objeto haya sido o dentro de su alcance incluyan la instalación de redes eléctricas, voz y datos para edificaciones.

- **RESIDENTE AUXILIAR DE OBRA**

El proveedor contratado se obliga a mantener en el frente de los trabajos, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato, **Un (1) Auxiliar residente de obra**

Que acredite ser tecnólogo en construcciones civiles, o afines, ingeniero civil, arquitecto, arquitecto constructor con una experiencia mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta que lo acredite como tecnólogo, para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente, (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).

Experiencia específica: Deberá acreditar una experiencia específica mínima, a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta que lo acredite como tecnólogo, haber ejercido como residente, tecnólogo o auxiliar de obra o de Interventoría, en por lo menos dos (2) contratos, que haya tenido por objeto o incluido dentro de su alcance y efectivamente lo hayan ejecutado, "la construcción de edificaciones en estructura metálica".

Los Tecnólogos en Construcciones Civiles pueden ser reemplazados por tecnólogos en las profesiones auxiliares de la ingeniería en el área de la construcción, definidos por el COPNIA, siempre y cuando cumplan los requisitos de matrícula profesional y experiencia específica descritos en este numeral, o por



Ingenieros Civiles, Arquitectos, Arquitectos Constructores o Constructor en Arquitectura e ingeniería, siempre y cuando cumplan los requisitos de matrícula profesional.

- **RESIDENTE AMBIENTAL**

El proveedor contratado se obliga a mantener en el frente de los trabajos, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato, **Un (1) Residente ambiental.**

Que acredite ser Ingeniero sanitario, ambiental, o forestal o tecnólogo ambiental con una experiencia mínima a dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente, (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso).

Experiencia específica: Que acredite como experiencia específica la participación como Residente o tecnólogo Ambiental Con experiencia específica mínima de un (1) año en el manejo de la Gestión Socio-Ambiental de obras de Infraestructura.

El Tecnólogo o Técnico podrá ser reemplazado por un tecnólogo o técnico en las profesiones auxiliares de la ingeniería en el área ambiental, definidos por el COPNIA, siempre y cuando cumplan los requisitos de matrícula profesional y experiencia específica descritos en este numeral, o por un ingeniero Ambiental, un Ingeniero Sanitario, Ingeniero Sanitario y Ambiental, Ingeniero forestal o Agroambiental, siempre y cuando cumplan los requisitos de matrícula profesional.

- **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El proveedor contratado se obliga a mantener en el frente de los trabajos, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato, **Un (1) profesional.**

Que acredite ser Profesional en el área de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, profesional con especialización o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá anexar copia del documento idóneo que acredite la aprobación del mismo, copia de la matrícula profesional, licencia de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo vigente, expedida por las secretarías seccionales y distritales de salud y certificado de vigencia expedido por la entidad competente (tal certificación igualmente deberá estar vigente al momento de ser presentada al proceso). Adicionalmente debe acreditar la aprobación del curso de capacitación virtual de (50) horas en seguridad y salud en el trabajo.

Experiencia específica: Que acredite como experiencia específica la participación como Residente del Área de seguridad y salud en el trabajo por un periodo de tiempo de seis (6) meses.

Según la Resolución 1111 de 2017 establece que, salvo algunas excepciones, el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser:

- Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional

En ambos casos, el responsable del Sistema de Gestión tiene que tener licencia vigente y el curso de 50 horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



## OTRO PERSONAL

Además del personal profesional y técnico, el proponente adjudicado deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la interventoría cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

Todo el personal debe estar debidamente uniformado, carnetizado y contar con los elementos de protección personal EPP

El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el proponente adjudicado, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y Plaza Mayor no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

## CONSIDERACIONES PARA TODO EL PERSONAL PROFESIONAL

Una vez LA INTEVENTORIA Y PLAZA MAYOR- apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada, para su evaluación y posterior autorización. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

Si por circunstancias de fuerza mayor debidamente comprobadas se requiere cambiar al personal profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en el proceso, previa aprobación por parte PLAZA MAYOR.

PLAZA MAYOR-, se reserva el derecho de exigir al contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que esta decisión se considere causal para solicitar adición en plazo o elevar algún reclamo al respecto.

**Se exigirá certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas y experiencia certificada a un miembro del personal operativo o profesional, teniendo en cuenta que en todo momento debe existir una persona que cumpla con ese requisito. Pero el resto del personal debe cumplir con las normas vigentes de trabajo seguro en altura.**

El Adjudicatario deberá presentar las hojas de vida de todos los profesionales anteriormente solicitados, en un tiempo máximo de cuatro (4) días calendario después de expedida la resolución de adjudicación, para su aprobación por parte de LA INTERVENTORÍA y de PLAZA MAYOR.

La INTERVENTORIA velará por el cumplimiento de los tiempos mínimos requeridos del personal en obra y entregará un reporte mensual en los informes, que le permitirán a PLAZA MAYOR validar la información y si es necesario, se realizarán los llamados de atención pertinentes y se procederá según está estipulado en la minuta de contrato.

El Residente y auxiliar propuestos deberán tener amplias facultades para, resolver los problemas que se presenten en la obra y ocupar en las obras el personal obrero experimentado y personal auxiliar suficientemente capacitado para cada tipo de trabajo y en las labores especiales que se le encomienden.

## 18. FECHA DE ENTREGA

El cierre de la presente invitación pública será el 17 de junio de 2019 a las 11:00 a.m.

De esta diligencia se levantará un acta suscrita por el o los funcionarios asistentes en representación de **PLAZA MAYOR** donde se consignarán los nombres de los proponentes, el número de folios de la oferta, los retiros de propuestas si las hubiere y las observaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas en el Centro de Administración Documental (CAD) de **PLAZA MAYOR**, ubicado en la calle 41 # 55-80.

Las propuestas entregadas deberán contener toda la documentación requerida en el presente pliego, teniendo en cuenta las siguientes normas de presentación:

- Deberá aportarse un original y una copia digital.
- Deberá aportarse un índice del contenido de la propuesta.
- El primer folio de la propuesta deberá ser el FORMATO No.1.
- La documentación debe ir debidamente foliada y en sobre sellado.
- Los sobres sellados deberán ser dirigidos así:

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.**

**SECRETARIA GENERAL.**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2019**

**CALLE 41 N°. 55 – 80. TERCER PISO**

**MEDELLÍN**

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** no se hace responsable de las ofertas enviadas por correo en lo referente a la fecha de entrega y al estado de las mismas. Tampoco se responsabiliza por no abrirlas oportunamente cuando los sobres no estén correctamente marcados y dirigidos a la dirección señalada en este punto.

Las propuestas deben ser remitidas de manera física a la dirección anteriormente señalada. La dirección electrónica indicada en este pliego es únicamente para resolver observaciones y entregar documentos para subsanaciones dentro del proceso de invitación pública.

### 21.1.4.3 REQUISITOS DE LOS CERTIFICADOS CONTRACTUALES

Para la verificación de la experiencia, los proponentes deberán anexar los respectivos certificados contractuales. Dichas certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, certificaciones deberán estar en papel membretado y deben contener como mínimo la siguiente información:

## DATOS DEL CONTRATO

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Propietario de la obra
- Dirección y teléfono del contratante
- NIT del contratante
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.
- Descripción y alcance de la ejecución del contrato.
- Dirección y teléfono de quien expide la certificación

## DATOS DEL CONTRATISTA

- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- Dirección y teléfono del contratista
- NIT del contratista
- Valor inicial del contrato
- Valor facturado
- Plazo
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Fecha de expedición de la certificación.

Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

NOTA: aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar este requisito, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que será objeto de evaluación, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

Los demás numerales del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 006 de 2019, no sufren ninguna modificación.

## COMITÉ EVALUADOR

